



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP EMAPAG EP

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA**

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP
EMAPAG EP**

CODIGO DEL PROCESO: CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

OBJETO DE CONTRATACION:

**ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE
PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD
DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.**

GUAYAQUIL, 19 DE ENERO DE 2024

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto de Contratación 2.2 Presupuesto Referencial 2.3 Términos de Referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del Procedimiento 3.2 Vigencia de la Oferta 3.3 Precio de la Oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de Ejecución 3.5 Alcance del Precio de la Oferta 3.6 Forma de Pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor Restante del Contrato
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

	<ul style="list-style-type: none"> 4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima <ul style="list-style-type: none"> 4.1.3.1 Experiencia General 4.1.3.2 Experiencia Específica 4.1.4 Experiencia Mínima del Personal Técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.7 Equipo e Instrumentos Disponibles 4.1.8 Verificación del Cumplimiento de Integridad y Requisitos Mínimos de la Oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por Puntaje 4.3 Evaluación de la Oferta Económica
<p>SECCIÓN V</p>	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la Contratante 5.4 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A FIRMAS CONSULTORAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ASOCIACIONES O CONSORCIOS, O COMPROMISOS DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO para ejercer la consultoría, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para los **“ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**.

El presupuesto referencial es de **US\$842.985,02 (ochocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco, dólares de Estados Unidos de América con 02/100, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de trescientos sesenta (360) días, contado DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.**

Otra condición: CON LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>). Únicamente el oferente que resulte adjudicado una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, más IVA (USD \$ 400.00)**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
2. La etapa de preguntas y respuestas será realizada en el término señalado en el cronograma del proceso a través del correo de la Comisión Técnica comisiontecnica.sectornoroeste@emapag-ep.gob.ec y deberán adjuntar mediante oficio la o las preguntas dirigidas al delegado de la máxima autoridad con la firma de responsabilidad del oferente. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará en forma física y en forma digital (CD/DVD) que constituye una copia exacta de la oferta entregada en forma física, en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **Av. Francisco de Orellana S/N y Miguel H. Alcívar, Referencia: Edificio Las**

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Cámaras, Torre B, Mezzanine, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La apertura de las ofertas se realizará media hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Av. Francisco de Orellana S/N y Miguel H. Alcívar Referencia: Edificio Las Cámaras, Torre B, Mezzanine**. Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente, en dos sobres separados, con la carátula establecida en los pliegos.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

La oferta deberá presentarse conforme a lo solicitado en los pliegos y de la siguiente forma:

- a) Toda la oferta debe venir foliada y sumillada.
 - b) Pendrive o CD con los archivos de todos formularios en formato editable .doc (Word), y los archivos del presupuesto y cronograma en formato editable .xls (Excel), todo en versión 2013 o inferior. La no presentación de este requisito será causal de rechazo.
 - c) Todos los formularios deberán venir con firma del representante legal o procurador común del oferente o similar. La omisión de dicha firma en uno de los formularios será causal de rechazo.
 - d) El procedimiento para apertura de ofertas presentadas se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.
 - e) La oferta se debe presentar con un original y una copia.
4. El acto de apertura de ofertas será público en el día y hora señalada en estos pliegos y se efectuará en las oficinas de EMAPAG EP, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana S/N y Av. Miguel H. Alcivar, referencia: Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, Piso Mezzanine. Las ofertas técnicas y económicas, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados.
 5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
 6. La oferta **NO** contempla reajuste de precios.
 7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.
 8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
 9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos del Convenio de Cooperación

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Técnica No reembolsable con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe CAF y fondos de la contraparte local. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Anticipo: Se otorgará un anticipo del veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y buen uso de anticipo.

Forma de pago: El pago del valor restante del contrato de Consultoría se lo hará mediante 4 pagos:

Pago contra entrega:

- 10% a la entrega del Producto 1: Informe Inicial ajustados a partir de la reunión de inicio.
- 40% a la entrega del Producto 2: Fase I- Alternativas de Estudio.
- 40% a la entrega del Producto 3: Fase II- Diseño Definitivo.
- 10 % a la entrega del Informe Final

Dichos informes, deberán ser aprobados a entera satisfacción de la entidad contratante y de CAF; y, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Una vez que el informe de avance de los estudios sea recibido por EMAPAG, este será enviado al Municipio de Guayaquil para su informe y posterior envío a la CAF para revisión, aprobación y posterior trámite del desembolso correspondiente y, una vez que EMAPAG reciba el desembolso de CAF, esta procederá con la cancelación de la planilla.

Referente al trámite de la factura, el Contratista deberá emitir factura a EMAPAG, quien deberá enviar una copia certificada a CAF para el trámite de pago respectivo.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
11. Ningún oferente podrá ser adjudicatario de más de DOS contratos con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, que se ejecuten simultáneamente, ni aún como miembro de un consorcio o asociación, a menos que, según lo certifique el área técnica de EMAPAG EP, a través de persona autorizada, se encuentre en trámite la recepción provisional.



**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

12. La **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP, EMAPAG EP**, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 19 de enero de 2024.

**Ab. Adriana Layana Chávez
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO (S)
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP
EMAPAG EP**

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

SECCIÓN II

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL
Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

2.1 Objeto de Contratación

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para los: **“ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**.

2.2 Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial es **US\$842.985,02 (ochocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco, dólares de Estados Unidos de América con 02/100, sin incluir el IVA.**

2.3 Términos de Referencia

2.3.1 Antecedentes

La Constitución Política del Estado Ecuatoriano en el Art. 264 del Capítulo Cuarto - Régimen de Competencias y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en el Art. 137, contienen el ejercicio de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, siendo su obligación prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. Con esta consideración, la M. I. Municipalidad de Guayaquil junto a EMAPAG EP han planificado contratar una consultoría profesional en ingeniería civil con especialidad en el diseño de sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, para ejecutar los **ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL** y así cumplir con mejorar las condiciones de vida de los habitantes del sector Noroeste de la ciudad de Guayaquil, específicamente las Coop. Monte Sinaí 1 y 2, Coop. Realidad de Dios y la Coop. Ciudad de Dios.

Como objetivo estratégico institucional se busca mejorar las condiciones de vida de la población a través de la ampliación de cobertura de la infraestructura de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial en la ciudad de Guayaquil.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

El proyecto comprende los siguientes dos estudios y diseños definitivos:

1. EL ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL EN LA COOPERATIVA **CIUDAD DE DIOS**, para realizar el levantamiento del área del polígono de estudio . El trabajo incluye colocación de BM's e imagen digital georreferenciada.

Para agua potable, se ha previsto que incluya la modelación de la red principal y de distribución para un horizonte de 17.000 familias. El punto de captación de agua será el reservorio Ciudad Victoria ubicado a 1,8km del centro del área de estudio.

Para alcantarillado sanitario, se deberá diseñar el sistema considerando sus redes y bombeo hacia un punto de entrega al colector a gravedad ubicado al costado este del área de estudio. El sistema no requiere un tratamiento independiente ya que su efluente se lo integrará a la estación de bombeo principal ML-3, cuya descarga es a la planta de tratamiento MI LOTE.

Para drenaje pluvial, se deberá diseñar el sistema considerando el sentido natural de escurrimiento de las aguas lluvias procurando emplear las vías y áreas libres para la implantación de los canales, tuberías o ductos que se requiera según la importancia del cauce y la necesidad de asegurar una adecuada movilización vehicular y peatonal del sector.

2. EL DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL SECTOR **MONTE SINAI 1 Y 2, Y REALIDAD DE DIOS**, SITUADOS AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL y así cumplir con mejorar las condiciones de vida de los habitantes del sector de Monte Sinaí 1 y 2; y Realidad de Dios.

El sector de estudio Monte Sinaí 1 se ubica al noroeste de la ciudad de Guayaquil. Sus límites son: al norte con el sector Realidad de Dios, al sur con el canal del trasvase EXCEDEGE, al este con la cooperativa Sergio Toral, y, al oeste, con Monte Sinaí 2.

El sector de estudio Monte Sinaí 1 tiene un crecimiento acelerado y, aunque aún existen lotes y áreas sin ocupar, se espera que, en el mediano plazo, sean pobladas. La estimación del área de Monte Sinaí 1 es de 308 ha.

Monte Sinaí 2, se ubica referencialmente en las coordenadas UTM del sistema WSG84 Zona 17M: 610285 m E / 9765137 m S (m) en el Noroeste de la Ciudad de Guayaquil, con un área aproximada de 438 ha.

El sector de Realidad de Dios se encuentra al nor-oeste de la ciudad de Guayaquil, colinda por el este con la cooperativa Monte Sinaí, cuenta con un área aproximada de 144 ha.

Los trazados serán definidos en función de los recorridos de campo, y considerando las interferencias que se detecten, las restricciones legales que pudieran existir con las infraestructuras existentes y los desarrollos urbanísticos actuales y futuros del sector.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Con esta consideración, la M. I. Municipalidad de Guayaquil junto a EMAPAG EP con financiamiento del Banco de desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, han planificado contratar una consultoría profesional, para ejecutar los **“ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, y así cumplir con lo constante en la Carta Magna y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del sector noroeste de la ciudad.

2.3.2 Objetivos

Contar con el equipo profesional, recursos y logística para realizar los **ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL** en los términos establecidos en el presente documento.

El objetivo técnico es:

Para el Estudio y Diseño definitivo de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la Coop. Ciudad de Dios, se tiene que:

- Diseñar Redes de Agua Potable a partir del reservorio de Ciudad Victoria.
- Diseñar Redes de Alcantarillado Sanitario.
- Diseñar Estaciones de Bombeo para Aguas Residuales, el cual deberá ser consideradora para bombear al sistema matriz más cercano al área de influencia de la Cooperativa Ciudad de Dios.
- Diseñar Redes de Alcantarillado Pluvial con sus respectivas descargas.
- Contar con un levantamiento topográfico del sector con un nivel de detalle suficiente para que, en el futuro, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil pueda realizar los estudios y diseños definitivos para la pavimentación del sector en estudio.
- Entregar un Plan de Manejo Ambiental y Social que dé cumplimiento a la normativa ambiental, social, laboral vigente, y con las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.
- Contar con un estudio que demuestre la viabilidad técnica, económica, ambiental y social para llevar a cabo los estudios y diseños definitivos.
- Contar con los diseños a nivel definitivo del proyecto en las disciplinas: estructural, geotecnia, hidrosanitaria, ambiental, social, etc.
- Entregar las factibilidades y aprobaciones del proyecto otorgadas por: INTERAGUA, CNEL EP, Ministerio de Ambiente, y las demás entidades que tengan competencia en el área de intervención de los estudios.
- Entregará la entidad contratante la regularización ambiental otorgado por la autoridad competente.
- Entregar las Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial y Análisis de Precios Unitarios del proyecto.
- Obtener la Viabilidad Técnica del estudio otorgada por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Para el Estudio y Diseño definitivo de los servicios básicos de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para el sector Monte Sinaí 1 y 2 y Realidad de Dios, se tiene que:

- Diseñar Redes de Alcantarillado Sanitario en los Sectores de Monte Sinaí 1 y 2; y, Realidad de Dios.
- Diseñar Estaciones de Bombeo para Aguas Residuales.
- Diseñar Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Diseñar Redes de Alcantarillado Pluvial en los Sectores de Monte Sinaí 1 y 2; y, Realidad de Dios con sus respectivas descargas.
- Contar con un levantamiento topográfico del sector con un nivel de detalle suficiente para que, en el futuro, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil pueda realizar los estudios y diseños definitivos para la pavimentación del sector en estudio.
- Entregar un Plan de Manejo Ambiental y Social que dé cumplimiento a la normativa ambiental, social, laboral vigente, y con las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.
- Contar con un estudio que demuestre la viabilidad técnica, económica, ambiental y social para llevar a cabo los estudios y diseños definitivos.
- Contar con los diseños a nivel definitivo del proyecto en las disciplinas: estructural, geotecnia, hidrosanitaria, ambiental, social, etc.
- Entregar las factibilidades y aprobaciones del proyecto otorgadas por: INTERAGUA, CNEL EP, Ministerio de Ambiente, y las demás entidades que tengan competencia en el área de intervención de los estudios.
- Entregará la entidad contratante la regularización ambiental otorgado por la autoridad competente.
- Entregar las Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial y Análisis de Precios Unitarios del proyecto.
- Obtener la Viabilidad Técnica del estudio otorgada por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

2.3.3 Alcance

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la consultora se le asigna, entre otras, las siguientes funciones, dependiendo del tipo de consultoría, magnitud y complejidad del proyecto: 1. Revisión de los parámetros fundamentales de diseños. 2. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo. 3 Una evaluación completa y exhaustiva de las condiciones existentes. Esta evaluación tiene por objetivo conseguir el máximo conocimiento de las características topográficas, geológicas, socio económicas y de los servicios existentes en el área. La preparación de los diseños detallados del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial que permitan la ejecución de la obra.

El Consultor deberá realizar y obtener ante la Autoridad Ambiental Competente el permiso ambiental que corresponda para este tipo de estudios, incluido los gastos por la regularización del mismo, entregándolo anexo al informe principal o final.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

2.3.4. Metodología De Trabajo

Las actividades del estudio a desarrollarse deberán plantearse con una secuencia tal que permitan: Evaluación oportuna de trabajos, seguimiento de actividades, verificación de cumplimiento de cronogramas de avance, emisión de informes oportunos a la Administración de todos los eventos inherentes a la consultoría. Será el Consultor quien determine la pertinencia o conveniencia de desarrollar otras actividades diferentes a las contenidas en estos términos de referencia. Es importante indicar que los diseños y de ser el caso los rediseños deberán respetar la permanencia de los canales naturales de aguas lluvias, colectores, acueductos, etc., y sus correspondientes fajas de servidumbre.

Además, los estudios se deberán realizar tomando como base las normas de diseño definidas por organismos nacionales y que pudieran tener el carácter de mandatorio, así como las normas y criterios de la buena práctica de Ingeniería.

El Consultor deberá realizar una recopilación y revisión de la información existente (memorias técnicas, planos etc.). Esta evaluación permitirá optimizar el diseño del sistema de abastecimiento de agua potable, del sistema de alcantarillado sanitario y el sistema de alcantarillado pluvial para satisfacer las demandas actuales y futuras de la población.

En base a los resultados de la evaluación se plantearán alternativas para los diseños del sistema de abastecimiento de agua potable, del alcantarillado sanitario y del alcantarillado pluvial, para luego del análisis respectivo, en coordinación con la Supervisión y/o Fiscalización, definir las mejores alternativas desde los puntos de vista técnico, ambiental, social, económico, financiero y de gestión de servicios, las que deberán ser presentadas a EMAPAG EP y a la comunidad para la definición de la alternativa óptima.

En base a la alternativa seleccionada, se procederá con los diseños definitivos del proyecto. Se incluirán los estudios ambientales que correspondan.

2.3.5. Información que dispone la Entidad

Descripción de la información existente (estudios preliminares, etc.) en EMAPAG EP y que se pondrá a disposición del consultor. Se indicará el nombre o posición del funcionario de la EMAPAG EP directamente responsable de la supervisión de los trabajos, a quien reportará y con quien mantendrá la relación contractual el consultor.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

2.3.6. Productos o servicios esperados

Informe técnico y financiero que suministre información sobre los gastos incurridos y sobre estimaciones de costo del proyecto revisado a la fecha del respectivo informe, que deberá contemplar datos, básicamente sobre los siguientes aspectos: a) Contar con un estudio que demuestre la viabilidad técnica y ambiental para llevar a cabo el proyecto, de manera que permita construir las redes de agua potable, alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo; así como las redes de alcantarillado pluvial. b) Contar con los estudios definitivos y todos los documentos precontractuales necesarios para el proceso de contratación de ejecución de los proyectos. c) Elaborar toda la documentación técnica que contenga los informes, planos, especificaciones generales y especiales, cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto referencial, cronogramas de trabajo y documentos que permitan la inmediata contratación de los trabajos de construcción. Realizar todas las inspecciones, visitas y trabajos de campo necesarios, que permitieran determinar el mejor trazado de redes de agua potable, alcantarillado, ubicación de estaciones de bombeo. - Realizar el estudio Socio- Económico TIR, VAN, B/C. - Realizar el relevamiento topográfico del área de estudio. - Elaborar los estudios técnicos de campo y de laboratorio la estabilidad de las estructuras a ser consideradas dentro del proyecto- Estudiar los problemas de drenaje. Obtener ante la Autoridad Ambiental Competente, el permiso ambiental que corresponda, que incluya Evaluación de Impactos Ambientales y el Plan de Manejo Ambiental respectivo, conforme lo estipulado en la ley, hasta su aprobación por la Autoridad Ambiental competente. Preparar los Diseños Definitivos y todos los documentos necesarios para el proceso de contratación.

Los productos técnicos quedarían de la siguiente manera:

FASE 1: INFORME INICIAL

Informe inicial. Previo al inicio de los trabajos, se llevará a cabo una reunión inicial entre las partes, para revisar y ajustar, según corresponda, el plan de trabajo, cronograma y metodología propuestos en la oferta; elaborándose un informe inicial.

Preparación de informe de FASE 1, revisión y aprobación de EMAPAG.

Por la naturaleza del proyecto y en referencia a los requerimientos de CAF, el producto será enviado al Municipio de Guayaquil para su informe y posterior envío a la CAF para revisión, aprobación y posterior trámite del desembolso correspondiente.

FASE II: FACTIBILIDAD: ALTERNATIVAS DE ESTUDIO

- Descripción breve del proyecto
- Levantamiento de información existente: Topografía, Estudios de Suelos, Planos de la infraestructura existente, etc.
- Criterios de Diseños a emplear en el estudio, Utilizar las normas de diseño aplicables / parámetros de diseño.
- Información básica sobre el área del proyecto, proyecciones de población y demanda,

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

con su respectivo informe.

- Análisis infraestructura hidrosanitaria existente y proyectada, con su respectivo informe.
- Análisis y determinación de los puntos o sectores de descargas de los efluentes sanitarios y pluviales, en coordinación con INTERAGUA.
- Análisis de interferencia con infraestructura eléctrica existente y proyectada, con su respectivo informe.
- Análisis de interferencia con cualquier otra infraestructura existente y proyectada, con su respectivo informe (**en caso de requerirse**).
- Elaborar muestreos y ensayos de suelos, con su respectivo informe de suelos y geotecnia.
- Levantamientos topográficos preliminares (polígono de precisión).
- Determinación de la oferta y la demanda de los servicios
- Diagnostico Hidráulico – Hidrológico
- Línea base abiótica, biótica y socioeconómica
- Análisis si las alternativas del proyecto intersectan con áreas protegidas o bosques protectores
- Evaluación Económica, Financiera a nivel de pre factibilidad.
- Presentación de Alternativas de Diseño, Selección y Recomendación de la Alternativa Óptima para los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental.

FASE III: DISEÑOS DEFINITIVOS

- Elaborar muestreos y ensayos de suelos, complementarios, con su respectivo informe de suelos y geotecnia.
- Levantamientos topográficos complementarios. (MDT, curvas de nivel cada 5 metros para zonas irregulares y cada 2 metros para zonas planas, Predios y manzanero y línea de fábrica, puntos materializados de BM en el área de trabajo)
- Para el caso del proyecto de Ciudad de Dios: Diseños del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial que incluye: dimensionamiento, elementos especiales; y elaboración del modelo hidráulico en digital de la modelación de las redes.
- Para el caso del proyecto de Monte Sinaí 1 y 2 y Realidad de Dios: Diseños de los sistemas sanitarios y pluviales, dimensionamiento, elementos especiales; y elaboración del modelo hidráulico en digital de la modelación de las redes y, Diseño de Planta de Tratamiento de aguas residuales con memoria descriptiva, memoria de cálculos, planos de diseño y de detalle.
- Desarrollar diseños eléctricos y mecánicos.
- Elaborar diseños: paisajista, geotécnico, estructural, eléctrico, automatización de los componentes con la comunicación al sistema SCADA.
- Evaluación de Riesgo y Vulnerabilidad
- Estudio de Identificación de Posibles Afectaciones a Viviendas e Interferencias de Tipo Social
- Censo forestal de individuos forestales preexistentes que se encuentren dentro del área de intervención (especie, categoría UICN, coordenadas de ubicación, DAP, Altura, estado fitosanitario, registro fotográfico).
- Evaluación de impactos ambientales.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

- Evaluación de riesgos endógenos y exógenos.
- Elaboración de plan de manejo ambiental (considerando actividades que se van a realizar en el proyecto, riesgos derivados, requerimientos de las salvaguardas de la CAF aplicables) En caso de aplicar, identificar sitios para reubicación de individuos forestales que se encuentren dentro del área de intervención y que se requiera su movilización para el desarrollo del proyecto.
- Registro y regularización del proyecto en la plataforma SUIA
- Obtención de certificado de Intersección.
- Obtención del certificado de categorización del proyecto
- Desarrollo de la documentación y acciones necesarias, así como su ingreso en la plataforma SUIA para continuar con el proceso de regularización para la obtención del permiso ambiental administrativo que corresponda
- Plan de Socialización y Mecanismo de Manejo de Quejas y Reclamos

El Plan de Socialización y Mecanismo de Manejo de Quejas y Reclamos debe contener lo siguiente:

- Portada, tabla de contenidos, introducción, alcance, Ubicación geográfica del área de intervención del proyecto y situacional de la población beneficiaria directa e indirecta.
- El desarrollo de la socialización y sus objetivos.
- Herramientas de difusión de la información en la socialización (boceto de volante u otro tipo de herramienta que pudiera ayudar a la socialización).
- Planificación de la Socialización, en donde indique los temas a tratar en las socializaciones, así como el criterio organizativo distribuirá y desarrollará la socialización, presentación de formato de asistencia o registro de las personas a socializar el cual deberá anexar.
- Cronograma de proyección según el tiempo de ejecución del proyecto (distribuido de forma mensual). A manera de ejemplo se presenta un formato de cronograma:

SECTORES ESPECÍFICOS A INTERVENIR	MESES DE EJECUCION DEL PROYECTO				
	xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx	...
xxxxxxx					
xxxxxxx					
xxxxxxx					
xxxxxxx					

- Mecanismo de atención a las quejas y sugerencias.
- Objetivos de la atención de quejas y reclamos.
- Los pasos a seguir para la atención de las quejas y requerimientos (**nota: tomar en cuenta la temporalidad de la solución de la queja el cual no debe exceder a 12 días, en caso de prolongarse la temporalidad debería estar debidamente justificado para así prevenir inconformidad de la población o desatención, aspectos que deben indicarse en el documento**).

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

- Uso del buzón de quejas y requerimientos.
 - Presentación de un formato para registrar y atender a las quejas y sugerencias, que debe anexarse y que deba contener: datos del requirente, fecha de recepción, dirección, descripción de solicitud, evidencia fotográfica, descripción de la Solución, fecha de solución, evidencia fotográfica de lo resuelto, observaciones u otros que amerite registrarse, que pueda adjuntarse al programa, el cual ayudará a documentar las atenciones realizadas.
 - Seguimiento y evaluación del Plan de Socialización y Mecanismo de Manejo de quejas y reclamos: Se recomienda indicar que la Empresa ejecutora del proyecto, informe al Administrador del proyecto sobre el proceso mensual de socialización realizado, en el que se informe lo siguiente: Las inquietudes, requerimientos, acuerdos, expectativas de la población en torno al proyecto y quienes han sido los receptores de la socialización (moradores de sectores específicos, grupos sociales, comunas, empresas, etc.) evidencia fotográfica, registros de asistencia de participantes e indicar el avance de cronograma de socialización ejecutado.
- Elaborar el presupuesto detallado de cada uno de los dos proyectos, con análisis de precios, fórmula polinómica, cuadrilla tipo; y desagregación tecnológica
 - Elaboración de especificaciones técnicas de cada uno de los dos proyectos.
 - Elaborar el cronograma de actividades y valorado de cada uno de los dos proyectos.
 - Planos
 - Preparación de memorias completas y ejecutivas de la obra a ejecutar, incluyendo su cronograma valorado
 - Se deberá incluir un análisis Económico Financiero del Proyecto, en el que conste: TIR, VAN, y un análisis de relación Costo / Beneficio.
 - Manual de operación y mantenimiento con su respectivo costo
 - Permiso Ambiental Administrativo emitido por la Autoridad Ambiental Competente, en donde el consultor deberá realizar todas las gestiones suficientes y necesarias, incluido pagos que resulten, hasta obtener el permiso que corresponda.
 - Preparación y entrega del informe de FASE III.

Los entregables deberán cumplir con la legislación ambiental vigente y con los lineamientos y salvaguardas ambientales y sociales acorde a las salvaguardas ambientales y sociales emitidas por el ente financiador de la Consultoría, Banco de Desarrollo de América Latina. Es decir, la firma consultora entregará a EMAPAG EP : (1) la documentación a ser cargada en el sistema para la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente, y (2) el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de cada obra, establecido por CAF, que deberá contener como mínimo:

- i. Plan de mitigación, prevención de impactos ambientales y sociales;
- ii. Plan de manejo de desechos no peligrosos y peligrosos; e incluir medidas adecuadas para el manejo y disposición de escombros, y adquisición de material de construcción;
- iii. Programa de comunicación y relacionamiento con la comunidad, incluyendo lo relativo a consulta pública, atención de quejas y reclamos, que se aplicará en el área de influencia del Programa, en estricto cumplimiento de la legislación y la Salvaguarda S01 de CAF;
- iv. Plan de manejo de tráfico;
- v. Plan de educación y capacitación;

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

- vi. Programa seguridad y salud laboral conforme lo indicado en la Salvaguarda S08, el cual deberá incluir los protocolos de bioseguridad para COVID-19;
- vii. Plan de emergencias y contingencias;
- viii. Programa de monitoreo, seguimiento y control ambiental y social;
- ix. Plan de cierre y abandono;
- x. Presupuesto y cronograma de ejecución. (Se anexa contenido mínimo del Plan de Manejo Ambiental y Social estipulado por CAF)

No obstante, si en cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales de CAF, surgiese la necesidad de ampliar el alcance y contenido de dichos documentos, en función de las características de la obra y del área en donde se emplazará, deberá ser presentada la propuesta debidamente justificada y ajustada a dichas características, para aprobación de EMAPAG EP y de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. Por lo cual, en cumplimiento de las salvaguardas ambientales de CAF, dentro de la documentación ambiental debe constar una Evaluación de Impacto Ambiental para las fases de construcción y operación del proyecto, la metodología deberá ser puesta a consideración de EMAPAG EP para su revisión en conjunto con la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo.

La firma Consultora o Consultor en relación a la Ley indicada y/o vigente a la firma del Contrato de Consultoría y conforme a las directrices establecidas para la elaboración de dicho documento, deberá acogerse a lo solicitado, realizando las debidas coordinaciones, revisiones y correcciones respectivas con el personal técnico asignado a esta competencia y con la Comisión Técnica de Supervisión, así como también deberá presentar rubros, cantidades, especificaciones técnicas y presupuestos a implementarse. La firma Consultora o Consultor deberá acompañar el proceso de regularización ambiental ante la autoridad ambiental (MAAE Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador o Gobierno Provincial del Guayas), de seguimiento ambiental, revisión y calificación de las fichas ambientales.

La Firma Consultora, debe entregará a EMAPAG EP la información para obtener el Certificado, Registro o Licencia Ambiental, con su respectivo Plan de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental e informe de participación social (de ser el caso, según la categorización ambiental que aplique), en formato digital (pdf y Word) y en físico. Estos archivos (documentos) serán ingresados por el promotor al sistema SUIA a fin de solicitar el pronunciamiento del permiso ambiental. Si la documentación ingresada por La firma Consultora o Consultor no cumple con los criterios técnicos y legales establecidos en la Ley Ambiental vigente, y el promotor (entidad contratante) o el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o el Gobierno Provincial del Guayas emita observaciones, La firma Consultora o Consultor deberá atender las observaciones, de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato, en la que se indica que debe aclarar, corregir o completar su estudio. En caso de no presentar las correcciones solicitadas en el tiempo establecido en la normativa vigente, y el proyecto sea archivado automáticamente por el sistema SUIA, la Consultora deberá empezar nuevamente el proceso de regularización ambiental. La consultoría del estudio ambiental (Registro Ambiental, Plan de manejo, Licencia Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental), concluirá una vez se obtenga el

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

permiso Ambiental respectivo el criterio aprobatorio para la ejecución del proyecto emitido por la Autoridad Ambiental Nacional (MAAE); cabe indicar que La firma Consultora o Consultor deberá atender los requisitos técnicos y Legales exigidos por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o el Gobierno Provincial del Guayas.

El tiempo que transcurra por la revisión hasta obtener el criterio de APROBATORIO de la Autorización Administrativa Ambiental (Certificado, Registro o Licencia Ambiental) por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o el Gobierno Provincial del Guayas, está fuera del plazo propuesto y no son imputables a La firma Consultora o Consultor ni a EMAPAG EP De igual manera no se considera el tiempo que transcurra por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o el Gobierno Provincial del Guayas, por ser actividades que dependen de la gestión de entidades que no son parte de EMAPAG EP . Todo lo expuesto sin perjuicio de que La firma Consultora o Consultor entregue los productos relacionados al componente ambiental dentro del plazo contractual y que, de ser el caso, se realizarán reprogramaciones, prórrogas o suspensiones, según corresponda, en consecuencia, con la normativa legal vigente.

La firma Consultora o Consultor en relación a la Ley indicada y/o vigente a la firma del Contrato de Consultoría y conforme a las directrices establecidas para la elaboración de dicho documento, deberá acogerse a lo solicitado, realizando las debidas coordinaciones, revisiones y correcciones respectivas con el personal técnico asignado a esta competencia y con la Comisión Técnica de Supervisión, así como también deberá presentar rubros, cantidades, especificaciones técnicas y presupuestos a implementarse. La Consultora deberá acompañar el proceso de regularización ambiental ante la autoridad ambiental (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) o el Gobierno Provincial del Guayas) por lo que deberá considerar en su propuesta el pago de las tasas ambientales correspondientes hasta la obtención del permiso ambiental requerido.

SEGURIDAD LABORAL

Con el fin de aplicar técnicas y procedimientos que tienen por objeto evitar y, en su caso, eliminar o minimizar los riesgos que pueden conducir a la materialización de accidentes con ocasión del trabajo; es decir, evitar lesiones y los efectos agudos producidos por agentes o productos peligrosos y aplicando las leyes vigentes en el país con relación a este tema esto es Resolución 957.- REGLAMENTO DEL INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Registro Oficial N° 249.- SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL 10 DE ENERO DEL 2008, Decreto Ejecutivo 2393.- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, el Consultor deberá presentar un Plan de Manejo de Seguridad y Salud Ocupacional, cantidades, especificaciones técnicas y presupuestos a implementarse.

El Consultor en relación con las Leyes indicadas y conforme a las directrices establecidas para la elaboración de dicho documento, deberá acogerse a lo solicitado, realizando las debidas coordinaciones, revisiones y correcciones respectivas con el personal técnico asignado a esta competencia y con la Comisión Técnica de Supervisión.

Se elaborarán rubros aplicados a SEGURIDAD LABORAL concordante con el Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas, publicado en el Registro Oficial N° 249 del 10 de enero del 2008.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

El proceso de supervisión y aprobación de las fases estará bajo la observación y aprobación de EMAPAG EP. EMAPAG EP deberá dar su aprobación a los productos entregables por parte del Consultor y, posteriormente, comunicar su aprobación tanto al Municipio como a la CAF.

INFORME FINAL

El informe Final deberá contener lo siguiente:

1. Descripción de los objetivos alcanzados mediante la ejecución de la cooperación técnica, comparándolos con los inicialmente previstos en la solicitud.
2. En caso de algún tipo de discrepancia entre el cronograma de ejecución acordado inicialmente y el realmente ejecutado, indicar las causas de los desvíos, si los hubiere.
3. Costo final del proyecto versus costo inicialmente estimado, detallando cada rubro financiado.

TIEMPOS DE ENTREGA POR FASE

FASE I: INFORME INICIAL, tendrá un tiempo de entrega máximo de 30 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio del proyecto.

El administrador de los estudios tendrá 10 días laborables para la aprobación de la FASE I.

FASE II: FACTIBILIDAD: ALTERNATIVAS DE ESTUDIO, tendrá un tiempo de entrega máximo de 180 días calendarios a partir de la aprobación de la FASE I.

El administrador de los estudios tendrá 30 días laborables para la aprobación de la FASE II.

FASE III: DISEÑOS DEFINITIVOS, tendrá un tiempo de entrega máximo de 60 días calendarios a partir de la aprobación de la FASE II.

El administrador de los estudios tendrá 30 días laborables para la aprobación de la FASE III.

INFORME FINAL, El Consultor deberá entregar el informe final en un plazo máximo de 15 días calendario a partir de la aprobación de la FASE III. Luego, EMAPAG EP presentará este informe al Municipio y a CAF en un plazo adicional de 5 días.

PROCESO DE SUPERVISIÓN

Los productos se entregarán al finalizar cada una de las fases del proyecto, con base en el siguiente detalle:

FASE I: INFORME INICIAL, la Supervisión tendrá un término de 5 días para realizar observaciones y solicitar ajustes o aprobar, en caso de estar conforme, previa conformidad de CAF; y el Consultor tendrá 5 días término para atención y entrega del Informe Corregido/ajustado.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

FASE II: FACTIBILIDAD: ALTERNATIVAS DE ESTUDIO, la Supervisión tendrá un término de 15 días para realizar observaciones y solicitar ajustes o aprobar, en caso de estar conforme, previa conformidad de CAF; y el Consultor tendrá 15 días término para atención y entrega del Informe Corregido/ajustado.

FASE III: DISEÑOS DEFINITIVOS, la Supervisión tendrá un término de 15 días para realizar observaciones y solicitar ajustes o aprobar, en caso de estar conforme, previa conformidad de CAF; y el Consultor tendrá 15 días término para atención y entrega del Informe Corregido/ajustado.

INFORME FINAL: El Consultor deberá entregar el informe final en un plazo máximo de 10 días calendario a partir de la aprobación de la FASE III. Luego, EMAPAG EP presentará este informe al Municipio y a CAF en un plazo adicional de 10 días.

Para cada fase de los estudios, la Consultora entregará la siguiente documentación:

- Cuatro (4) originales de los informes de todos los Productos generados en las Fase correspondiente.
- Cuatro (4) originales completas y firmadas de los planos de cada fase.
- Copia digital en formato editable de los informes de todos los Productos generados por el proyecto.
- Copia digital de los archivos correspondientes a los modelos u hojas de cálculo que se generaron para el desarrollo de los temas analizados en todos los Productos.

Nota: Los tiempos para revisión y corrección serán tomados en cuenta para el plazo contractual del proyecto.

Todos los documentos, productos y diseños resultantes de esta consultoría serán propiedad de EMAPAG-EP y CAF, en aplicación a la cláusula X: Propiedad Intelectual del Convenio suscrito entre EMAPAG EP y CAF; y, conforme a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor. Los informes textuales y gráficos deberán contener todo el desarrollo del Estudio, y se presentarán para sustentar cada una de las actividades señaladas dentro de los alcances del proyecto. La preparación de estos productos por parte de LA FIRMA CONSULTORA, así como la respectiva aprobación que haga EMAPAG EP, no implican, en ningún sentido, limitar la responsabilidad de LA FIRMA CONSULTORA de ejecutar todos los trabajos que pudieran ser necesarios para la cabal definición y ejecución del proyecto y de las actividades contratadas. LA FIRMA CONSULTORA deberá elaborar todos los documentos, memorias, informes, planos, y productos en general, de la manera más clara y coherente posible.

2.3.7. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es de **trescientos sesenta (360) días**, tipo: DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Otra condición: Con la firma del acta de inicio de ejecución del proyecto.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

2.3.8 Personal Mínimo Técnico Clave.

El oferente deberá presentar su propuesta en base al personal técnico requerido por la entidad contratante, y a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia.

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL	PROFESIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
DIRECTOR - LÍDER	1	Ingeniero Civil con Título de Cuarto Nivel en Ingeniería Sanitaria, Hidráulica o Ambiental	100.00%
INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES DE AGUA POTABLE	1	Ingeniero Civil con Título de Cuarto Nivel en Ingeniería Sanitaria, Hidráulica	100.00%
INGENIERO ESPECIALISTA EN ALCANTARILLADO SANITARIO	2	Ingeniero Civil con Título de Cuarto Nivel en Ingeniería Sanitaria, Hidráulica	100.00%
INGENIERO EN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	Ingeniero Civil con Título de Cuarto Nivel en Ingeniería Sanitaria o Ambiental	100.00%
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y AGUAS LLUVIAS	2	Ingeniero Civil con Título de Cuarto Nivel en Ingeniería Hidráulica o de Hidrología	60.00%
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	Ingeniero Ambiental con Título de Cuarto Nivel en Ingeniería Sanitaria o Ambiental	60.00%

PERSONAL TECNICO DE APOYO Y AUXILIAR

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Ingeniero Civil con especialidad en el área estructural	40.00%
INGENIERO ESTRUCTURAS	1	Ayudante	60.00%
ESPECIALISTA ELECTRICO	1	Ingeniero Eléctrico	40.00%
INGENIERO ELECTRICO	1	Ayudante	60.00%
SECRETARIA	2	Bachiller	30.00%
INGENIEROS AYUDANTES	3	Ingeniero Civil	30.00%
DIBUJANTE	2	Estudiante de la carrera de Arquitectura	30.00%
CADENERO	4	Bachiller	100.00%
TOPOGRAFO	2	Topógrafo	100.00%
CHOFER 1	1	Bachiller	100.00%
CHOFER 2	1	Bachiller	50.00%
ARQUITECTO	1	Arquitecto	50.00%
ECONOMISTA	1	Economista	60.00%
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PROGRAMACION	1	Ingeniero Civil con especialidad en el área de costos y programación	60.00%
ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEOTECNIA	1	Ingeniero Civil con especialidad en el área de suelos o geotecnia	60.00%

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1	Ingeniero Seguridad	60.00%
ESPECIALISTA MECANICO	1	Ingeniero Mecánico	60.00%
SOCIOLOGO	1	Licenciado en sociología	60.00%

SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 30 del artículo 6 e inciso segundo del artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la cual establece que: “Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con esta Ley, ni podrán superar el treinta (30%) por ciento del monto del contrato reajustado.”, esto por su parte no exime al contratista de su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la Entidad Contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal. Se podrá realizar una o varias subcontrataciones.

Se permitirá la subcontratación, para la realización de trabajos de:

- Pruebas y Ensayos de Suelo y Laboratorio

2.3.9 Formas y condiciones de pago

El Presupuesto referencial de los trabajos del **ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**, es de **US\$842.985,02** (ochocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco, dólares de Estados Unidos de América con 02/100, sin incluir el IVA.

Se otorgará un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y buen uso de anticipo.

Pago contra entrega:

- 10% a la entrega del Producto 1: Informe Inicial ajustados a partir de la reunión de inicio.
- 40% a la entrega del Producto 2: Fase I- Alternativas de Estudio.
- 40% a la entrega del Producto 3: Fase II- Diseño Definitivo.
- 10 % a la entrega del Informe Final

Condiciones de pago

Dichos productos, deberán ser aprobados a entera satisfacción de la Entidad contratante y de CAF y, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Una vez que cada producto sea recibido por EMAPAG, este será enviado al Municipio de Guayaquil para su informe y posterior envío a la CAF para revisión, aprobación y posterior trámite del desembolso correspondiente; y una vez que EMAPAG reciba el desembolso procederá con la cancelación de la planilla.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del Procedimiento

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	19/1/2024	15:00
Fecha límite de preguntas	26/1/2024	15:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2/2/2024	15:00
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	16/2/2024	15:00
Fecha apertura oferta técnica	16/2/2024	16:00
Fecha inicio evaluación	16/2/2024	16:30
Fecha estimada de publicación resultados finales oferta técnica	1/3/2024	17:00
Fecha apertura oferta económica	25/3/2023	11:00
Fecha estimada de inicio de negociación	29/3/2024	15:00
Fecha estimada de adjudicación	5/4/2024	15:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores se establece de acuerdo con el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	1/3/2024	15:00
Fecha límite para convalidación de errores	8/3/2024	15:00
Fecha estimada de adjudicación	26/4/2024	15:00

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

3.2 Vigencia de la Oferta

Las ofertas se entenderán vigentes hasta noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

3.3 Precio de la Oferta

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga en el formulario de oferta económica.

3.3.1 Forma de Presentar la Oferta

La oferta se presentará en forma física en la secretaría de la Comisión Técnica. Para este caso, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto.

<p style="text-align: center;">LISTA CORTA DE CONSULTORÍA</p> <p style="text-align: center;">“CÓDIGO DEL PROCESO: CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024”</p> <p style="text-align: center;">Sobre No. (1 ó 2)</p> <p style="text-align: center;">OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)</p> <p style="text-align: center;">(Original y copia)</p> <p>Ingeniero</p> <p>Alberto Aquim Abikaram</p> <p>SUBGERENTE ADMINISTRATIVO</p> <p>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP</p> <p>EMAPAG EP</p> <p>Presente. -</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

3.4 Plazo de Ejecución.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **trescientos sesenta (360) días**, contado DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Otra condición: Con la firma del acta de inicio de ejecución del proyecto.

La recepción se realizará una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual, en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

El Acta de Recepción Definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.

3.5 Alcance del Precio de la Oferta

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, y en el Formulario de Oferta Económica.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de Pago

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF y la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, que consta en el presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 61730605 "ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS", de acuerdo a lo establecido en estos pliegos.

3.6.1 Anticipo

Se otorgará un anticipo del veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y buen uso de anticipo.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

3.6.2 Valor Restante del Contrato.

- 10% a la entrega del Producto 1: Informe Inicial ajustados a partir de la reunión de inicio.
- 40% a la entrega del Producto 2: Fase I- Alternativas de Estudio.
- 40% a la entrega del Producto 3: Fase II- Diseño Definitivo.
- 10 % a la entrega del Informe Final

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

4.1.1 Integridad de las Ofertas

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario Único de la Oferta:

1.1 Presentación y compromiso;

1.2 Datos generales del oferente;

1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;

1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);

1.5 **Oferta Económica (*Sobre No. 2 Concurso Público Internacional*);

**Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público Internacional, debidamente cerrado.

1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);

1.7 Antecedentes y experiencia demostrable del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);

1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);

1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría. (Equipos e instrumentos disponibles).

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

**Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público Internacional, debidamente cerrado.

Observación:

Presentar 4 (Cuatro) ejemplares iguales originales de los informes requeridos para este estudio. El consultor será el único responsable por el pago de los sueldos, salarios, contribuciones sociales y parafiscales, indemnizaciones a sus trabajadores, y demás pagos exigidos por la ley que fuera aplicable, así como de cualquier pago que deba efectuar a sus contratistas y/o asesores. Como consecuencia de ello, el Consultor deberá mantener indemne a CAF por toda reclamación presentada por trabajadores, subcontratistas o consultores del Consultor.

4.1.2 Personal Técnico Clave

El personal Técnico Clave que se ha considerado para el presente proceso es el siguiente:

El oferente deberá presentar su propuesta en base al personal técnico requerido por la entidad contratante, y a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia.

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL	PROFESIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	Ingeniero Civil	100.00%
INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES DE AGUA POTABLE	1	Ingeniero Civil con especialidad en desarrollo y diseño de redes de agua potable	100.00%
INGENIERO ESPECIALISTA EN ALCANTARILLADO SANITARIO	2	Ingeniero Civil con especialidad en desarrollo y diseño de alcantarillado sanitario y estaciones de bombeo	100.00%
INGENIERO EN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	Ingeniero Civil con especialidad en desarrollo y diseño de Plantas de Tratamiento de aguas residuales	100.00%
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y AGUAS LLUVIAS	2	Ingeniero Civil con especialidad en el área de hidráulica e hidrología para diseño de redes de alcantarillado pluvial	60.00%
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	Ingeniero Ambiental o Afines para diseño y elaboración de Plan Manejo Ambiental	60.00%

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

En la hoja de vida, que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en la SENESCYT para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros, se detallará la experiencia en trabajos similares y se anexarán copias de las Actas de Recepción (provisional o definitiva) que comprueben la información presentada para el caso de proyectos del sector público; o para el caso de proyectos en el sector privado, una certificación que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra, el cargo y el porcentaje de participación que el profesional haya tenido en el proyecto.

Para el caso de extranjeros se aceptarán títulos profesionales equivalentes.

En la ejecución contractual, de contarse con profesionales extranjeros que no hablen el idioma castellano, el contratista a su costo, deberá contar con un intérprete en proporción al número de consultores extranjeros (mínimo de un intérprete por cada dos profesionales que no hablen castellano).

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Además, la Comisión Técnica analizará la experiencia y capacidad del personal técnico principal asignado al proyecto, para las funciones consideradas claves o decisorias para su ejecución.

El oferente deberá certificar que el personal propuesto no está inmerso en los condicionamientos previsto en el ítem anterior. En caso de comprobarse falsedad en la información, la oferta será rechazada.

4.1.3 Experiencia General y Específica Mínima del Oferente

No.	Descripción	Tipo	Tiempo	Número Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo por Contrato
1	FISCALIZACIONES Y/O DISEÑOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O	EXPERIENCIA GENERAL	15	1	US\$ 362.300,04	5	US\$72.460,01

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

	<p>ALCANTARILLA DO (SANITARIO O PLUVIAL), Para efecto de cumplimiento LA FIRMA CONSULTORA deberá acreditar su experiencia obtenida dentro de los últimos quince (15) años, previos a la publicación del procedimiento. La firma consultora deberá probar su experiencia adjuntando: - Tratándose de experiencia en el sector privado: contratos y certificados conferidos por el contratante de la consultoría que demuestren haber terminado a satisfacción los trabajos. - Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados.</p>						
2	<p>DISEÑOS DEFINITIVOS DE REDES DE</p>	<p>EXPERIENCIA</p>	10	1	US\$159.300,77	5	US\$31.860,15

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

<p>AGUA POTABLE, ALCANTARILLA DO SANITARIO QUE INCLUYAN ESTACIONES DE BOMBEO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO, Y REDES DE ALCANTARILLA DO PLUVIAL,</p> <p>Para efecto de cumplimiento LA FIRMA CONSULTORA deberá acreditar su experiencia obtenida dentro de los últimos diez (10) años previos a la publicación del procedimiento. La firma consultora deberá probar su experiencia adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tratándose de experiencia en el sector privado: contratos y certificados conferidos por el contratante de la consultoría que demuestren haber terminado a satisfacción los trabajos. - Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, 	<p>ESPECIFIC A</p>					
--	---------------------------	--	--	--	--	--

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

	copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados.						
--	--	--	--	--	--	--	--

Los **CERTIFICADOS** deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requirente o el Administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante;
- b) Descripción del proyecto;
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;
- d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;
- e) Dirección, número de teléfono del otorgante del certificado;
- f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.

Las **ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVAS** serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Los documentos que acrediten la Experiencia General y Especifica del oferente deberán estar notariados al momento de adjuntarlos en su oferta.

4.1.4 Experiencia mínima del Personal Técnico

No.	Función	Nivel de Estudios	Titulación Académica	Cantidad
1	DIRECTOR DEL PROYECTO, quien dirigirá y coordinará todas las actividades e informe que realicen los técnicos de cada área.	Cuarto Nivel con Titulo	Ingeniero Civil	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Al profesional que acredite experiencia como DIRECTOR	10 años	2	\$22.500.00

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

	<p>O JEFE en proyectos de diseños de agua potable y/o aguas servidas y/o aguas lluvias, que demuestre como MÍNIMO (2) dos proyectos cuyo monto acumulado sea igual o superior a \$45.000.00. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos. - Tratándose de experiencia en el sector privado: contratos y certificados conferidos por el contratante de la consultoría que demuestren haber terminado a satisfacción los trabajos. - Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados, donde se pueda constatar su participación efectiva en el área de su competencia.</p>			
--	--	--	--	--

No.	Función	Nivel de Estudios	Titulación Académica	Cantidad
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES DE AGUA POTABLE, quien realizará los estudios y diseños y modelación hidráulica de la red matriz de distribución de agua potable.	Cuarto Nivel con Título	Ingeniero Civil con en desarrollo y diseño de redes de agua potable	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Al profesional que acredite experiencia como CONSULTOR,	10 años	2	\$16.000.00

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

	<p>ESPECIALISTA, ENCARGADO, JEFE O SIMILAR con experiencia en desarrollo y diseño de redes de agua potable, que demuestre como MÍNIMO (2) dos proyectos cuyo monto acumulado sea igual o superior a \$32.000.00. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos. -Tratándose de experiencia en el sector privado: contratos y certificados conferidos por el contratante de la consultoría que demuestren haber terminado a satisfacción los trabajos. - Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados, donde se pueda constatar su participación efectiva en el área de su competencia.</p>			
No.	Función	Nivel de Estudios	Titulación Académica	Cantidad
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN ALCANTARILLADO SANITARIO, quien realizará los estudios y diseños de alcantarillado sanitario.	Cuarto Nivel con Título	Ingeniero Civil con experiencia en diseños de alcantarillado sanitario y estaciones de bombeo	2
No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Al profesional que acredite experiencia como CONSULTOR,	10 años	2	\$33.500.00

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

	<p>ESPECIALISTA, ENCARGADO, JEFE O SIMILAR con experiencia en diseño de estaciones de bombeo y/o plantas de aguas residuales, que demuestre como MÍNIMO (2) dos proyectos cuyo monto acumulado sea igual o superior a \$67.000.00. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos. -Tratándose de experiencia en el sector privado: contratos y certificados conferidos por el contratante de la consultoría que demuestren haber terminado a satisfacción los trabajos. - Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados, donde se pueda constatar su participación efectiva en el área de su competencia.</p>			
--	---	--	--	--

No.	Función	Nivel de Estudios	Titulación Académica	Cantidad
4	INGENIERO ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, quien realizará los estudios y diseños aguas residuales.	Cuarto Nivel con Título	Ingeniero Civil con experiencia en Plantas de Tratamiento de aguas servidas.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	Al profesional que acredite experiencia como CONSULTOR,	10 años	2	\$16.500.00

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

	<p>ESPECIALISTA, ENCARGADO, JEFE O SIMILAR con experiencia en diseño de plantas de aguas residuales, que demuestre como MÍNIMO (2) dos proyectos cuyo monto acumulado sea igual o superior a \$33.000.00. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos. -Tratándose de experiencia en el sector privado: contratos y certificados conferidos por el contratante de la consultoría que demuestren haber terminado a satisfacción los trabajos. - Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados, donde se pueda constatar su participación efectiva en el área de su competencia.</p>			
--	--	--	--	--

No.	Función	Nivel de Estudios	Titulación Académica	Cantidad
5	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y AGUAS LLUVIAS, quien realizará los estudios y diseños de hidrología y aguas lluvias.	Cuarto Nivel con Título	Ingeniero Civil con especialidad en hidrología e hidráulica para diseño de redes de alcantarillado pluvial.	2

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
-----	-------------	--------	---------------------	--------------------

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

5.1	<p>Al profesional que acredite experiencia como CONSULTOR, ESPECIALISTA, ENCARGADO, JEFE O SIMILAR con experiencia en diseño de redes de alcantarillado pluvial y estudios hidrológicos, que demuestre como MÍNIMO (2) dos proyectos cuyo monto acumulado sea igual o superior a \$40.000.00. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos. -Tratándose de experiencia en el sector privado: contratos y certificados conferidos por el contratante de la consultoría que demuestren haber terminado a satisfacción los trabajos. - Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados, donde se pueda constatar su participación efectiva en el área de su competencia.</p>	10 años	2	\$20.000.00
-----	--	---------	---	-------------

No.	Función	Nivel de Estudios	Titulación Académica	Cantidad
6	<p>ESPECIALISTA AMBIENTAL, quien realizará la categorización ambiental del proyecto, permiso ambiental, elaboración del plan de manejo ambiental y</p>	Cuarto Nivel con Titulo	Ingeniero Ambiental o Afines en desarrollo de Plan de Manejo Ambiental con registro vigente	1

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

	presupuesto de las medidas ambientales para la fase de ejecución el proyecto.		de consultor ambiental otorgado por el MAE, que tenga la acreditación para obtención de permisos para este tipo de estudios.	
--	---	--	--	--

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
6.1	Al profesional que acredite experiencia como CONSULTOR, ESPECIALISTA, ENCARGADO, JEFE O SIMILAR con experiencia en estudios ambientales en saneamiento ambiental, que demuestre como MÍNIMO (2) dos proyectos cuyo monto acumulado sea igual o superior a \$12.000.00. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos. -Tratándose de experiencia en el sector privado: contratos y certificados conferidos por el contratante de la consultoría que demuestren haber terminado a satisfacción los trabajos. - Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados, donde se pueda constatar su participación efectiva en el área de su competencia.	10 años	2	\$6.000.00

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Los **CERTIFICADOS** deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requiriente o el Administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad contratante;
- b) Descripción del proyecto;
- c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;
- d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;
- e) Dirección, número de teléfono del otorgante del certificado;
- f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.

Las **ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVAS** serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Los documentos que acrediten la Experiencia General y Especifica del oferente deberán estar notariados al momento de adjuntarlos en su oferta.

4.1.5 Metodología y Cronograma de ejecución

Contendrá entre otros los siguientes aspectos:

- a. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.
- b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría.
- c. Organigrama funcional del servicio propuesto y,
- d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos. El Cronograma de ejecución, considerará el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.
- e. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, considerará la asignación de profesionales, el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Los oferentes deberán utilizar la herramienta Project de Microsoft y presentarán el diagrama de Gantt, indicando para cada actividad, su duración y ocupación de personal.
- f. Los estudios se deberán realizar tomando como base las normas de diseño definidas por

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

organismos nacionales y que pudieran tener el carácter de mandatorio, así como las normas y criterios de la buena práctica de Ingeniería.

- g. Será LA FIRMA CONSULTORA quien determine la pertinencia o conveniencia de desarrollar otras actividades diferentes a las contenidas en estos términos de referencia o en el Manual de Diseño vigente de INTERAGUA, de acuerdo con el avance o necesidades propias del proyecto. Es importante indicar que los diseños y de ser el caso los rediseños deberán respetar la permanencia de los canales naturales de aguas lluvias, colectores, acueductos, etc., y sus correspondientes fajas de servidumbre.

4.1.6 Equipo e Instrumentos Disponibles

El consultor deberá contar con el siguiente equipo:

- Equipos de computación (4 u): Mínimo con memoria RAM de 4 GB y disco duro de 250 GB.
- Vehículo para movilización (2 u): TIPO: camioneta doble cabina o SUV/ Matricula vigente / buenas condiciones.
- Impresora (2 u): Mínimo funcional y óptimas condiciones.

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado.

Los oferentes deberán presentar el documento que acredite su disponibilidad para la ejecución del proyecto, y el tiempo en que estará disponible, considerando que el plazo de duración de la Consultoría es de 360 días.

Se presentará las matrículas actualizadas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

Se deberá disponer del equipo mínimo solicitado, la oferta que no presente disponibilidad del equipo mínimo será rechazada.

El equipo presentado en la oferta puede ser propio o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, lo cual constará en el ítem 1.11 del formulario de oferta. Al concluir los trabajos, los equipos de computación e impresoras se entregarán a la entidad contratante sin costo.

- **Documentos que se deben presentar del vehículo**

Vehículo Propio: Matrículas y revisión técnica aprobada vigente por la Agencia Nacional de Transito nacional o municipal según corresponda, título de propiedad y seguros.

Vehículos alquilados: Matrículas y revisión técnica vehicular vigente por la Agencia Nacional de Transito nacional o municipal según corresponda, contrato de alquiler o carta de compromiso de arriendo del vehículo.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

4.1.8 Verificación de Cumplimiento de Integridad y Requisitos Mínimos de la Oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (aplica para personas jurídicas) *			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Personal técnico mínimo clave			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para Concurso Publico.

4.1.9. Información Financiera de Referencia:

Análisis de los índices financieros:

Los índices financieros a considerar son los siguientes:

- **Índice de solvencia:** Activo Corriente/Pasivo Corriente (mayor o igual a 1,0)
- **Índice de endeudamiento:** Pasivo Total/Patrimonio (menor o igual a 1,50)

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

En caso de compromisos de asociación o consorcio, el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

4.2. Evaluación por Puntaje

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia:

- a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Valoración
Experiencia General	El valor de la experiencia general que se considerará a cada oferente para puntuar es el que corresponde al excedente del monto mínimo (US\$362.300,04) de la experiencia general requerida, considerando la sumatoria de los proyectos solicitados en los pliegos. Para la evaluación de la experiencia general, se considerará los trabajos presentados en FISCALIZACIONES Y/O DISEÑOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO (SANITARIO O PLUVIAL) , ejecutados dentro de los últimos (15) quince años, se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente escala: 20 puntos a quien acredite un monto igual o superior al 100 por ciento del presupuesto referencial de este proceso (equivalente a US\$796.503,84) en un máximo de 5 (cinco) proyectos. Al resto de los oferentes se los calificará de forma proporcional. El puntaje máximo de este parámetro es de veinte (20) puntos.	20 puntos

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

<p>Experiencia Específica</p>	<p>El valor de la experiencia específica que se considerará a cada oferente para puntuar es el que corresponde al excedente del monto mínimo (US\$159.300,77) de la experiencia específica requerida, considerando la sumatoria de los proyectos solicitados en los pliegos. Para la evaluación de la experiencia específica, se considerará los trabajos presentados en DISEÑOS DEFINITIVOS DE REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO QUE INCLUYAN ESTACIONES DE BOMBEO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO, Y REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, ejecutados dentro de los últimos (10) diez años, se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente escala: 30 puntos a quien acredite un monto igual o superior al 100 por ciento del presupuesto referencial de este proceso (equivalente a US\$796.503,84) en un máximo de 5 (cinco) proyectos. Al resto de los oferentes se los calificará de forma proporcional. El puntaje máximo de este parámetro es de treinta (30) puntos.</p>	<p>30 puntos</p>
<p>Experiencia del personal técnico clave</p>	<p>El valor de la experiencia que se considerará para puntuar a cada profesional es el que corresponde al excedente del monto mínimo requerido en el numeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico del pliego. DIRECTOR DEL PROYECTO. Total: 12 puntos, en función de lo requerido en el pliego, se le asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala: 10 puntos a quien acredite su experiencia con monto igual o superior al 50 por ciento (US\$ 398.251,92) del presupuesto referencial de este proceso en un máximo de 5 (cinco) proyectos. Al resto del personal: INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES DE AGUA POTABLE (1); INGENIERO ESPECIALISTA EN ALCANTARILLADO SANITARIO (2); INGENIERO EN TRATAMIENTO DE</p>	<p>40 puntos</p>

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

	<p>AGUAS RESIDUALES (1); ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y AGUAS LLUVIAS (2); ESPECIALISTA AMBIENTAL (1) , 4 puntos a c/u, de acuerdo con la siguiente escala: 4 puntos para cada profesional, a quien acredite su experiencia con un monto igual o superior al 25 por ciento (US\$199.125,96) del presupuesto referencial de este proceso en un máximo de 2 (dos) proyectos. El puntaje máximo de este parámetro es de cuarenta (40) puntos.</p>	
<p>Equipo e Instrumentos Disponibles</p>	<p>Se valorará el equipo del oferente de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de computación: 2 puntos. • Vehículo para movilización: 2 puntos. • Impresora: 1 punto. <p>El puntaje máximo de este parámetro es de cinco (5) puntos.</p>	<p>5 PUNTOS</p>
<p>Metodología y cronograma de ejecución</p>	<p>Para la asignación de puntaje: METODOLOGÍA (5 puntos) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría. ORGANIGRAMA (2 punto) Los oferentes deberán guardar armonía entre la metodología y el personal que trabajará en los diseños. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (3 punto), El Cronograma de ejecución, considerará la asignación de profesionales, el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Los oferentes deberán utilizar la herramienta Project de Microsoft y presentarán el diagrama de Gantt, indicando para cada actividad, su duración y ocupación de personal. El puntaje máximo de este parámetro de diez (10) puntos.</p>	<p>10 PUNTOS</p>

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Para la evaluación se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia General	20
Experiencia Específica	30
Experiencia del Personal Técnico Clave	40
Equipo e Instrumentos Disponibles	5
Metodología y Cronograma de ejecución	10
TOTAL	100

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

4.3. Evaluación de la Oferta Económica

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 * Pti) + (c2 * Pei)$$

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Donde:

PTO_i = Puntaje Total del Oferente i

P_{ti} = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

P_{ei} = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c_1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c_2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;
- b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;
- b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;
- b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista

Prestar servicios de consultoría para los “**ESTUDIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA LOS SECTORES DE MONTE SINAI 1 y 2, REALIDAD DE DIOS Y CIUDAD DE DIOS, EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**”, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

El porcentaje de personal técnico mínimo de la oferta, que podrá ser sustituido será hasta un máximo del 40%.

A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

Presentar 4 (Cuatro) ejemplares iguales originales de los informes requeridos para este diseño.

5.2 Obligaciones de la Contratante

Designar al administrador del contrato.

Dar soluciones a las peticiones y problema que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

INDICE

**II. CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

SECCI ÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
	1.1 Comisión Técnica
	1.2 Participantes
	1.3 Presentación y apertura de ofertas
	1.4 Inhabilidades
	1.5 Obligaciones de los oferentes
	1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones
	1.7 Modificación del pliego
	1.8 Idioma y autenticidad de los documentos
	1.9 Convalidación de errores de forma
	1.10 Causas de rechazo de ofertas
	1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación
	1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa
	1.11.2 Apertura de la oferta en Concurso Público y Lista Corta
	1.11.2.1 Criterios de evaluación
	1.11.3 Negociación
	1.12 Garantías
	1.13 Cancelación del procedimiento
	1.14 Declaratoria de procedimiento desierto
	1.15 Adjudicatario Fallido
	1.16 Suscripción del contrato
	1.17 Precios unitarios y reajuste
	1.18 Moneda de cotización y pago
	1.19 Reclamos
	1.20 Administración del contrato
	1.21 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

SECCIÓN II	<p>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>2.1 Metodología de evaluación de las ofertas</p> <p>2.2 Parámetros de evaluación</p> <p>2.3 De la evaluación</p> <p>2.4 Índices Financieros</p> <p>2.5 Formulario para la elaboración de ofertas</p>
SECCIÓN III	<p align="center">FASE CONTRACTUAL</p> <p>3.1 Ejecución del contrato</p> <p>3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual</p> <p>3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia</p> <p>3.1.3 Personal del Consultor</p> <p>3.1.4 Obligaciones del Consultor</p> <p>3.1.5 Obligaciones de la contratante</p> <p>3.1.6 Pagos</p> <p>3.1.7 Administrador del Contrato</p>

Nota: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria. Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de servicios de Consultoría, por Concurso Público, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de Consultoría, por Concurso Público salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCION I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en el pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

1.2 Participantes: La convocatoria estará dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el objeto social de la compañía incluya esta actividad.
- b) Las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales que deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.3 Presentación y apertura de ofertas: La oferta deberá presentarse exclusivamente de forma física (un original y una copia), hasta la fecha y hora indicada en el calendario del proceso, en la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en la Av. Francisco de Orellana S/N y Av. Miguel H. Alcivar, referencia: Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, Piso Mezzanine. La oferta deberá presentarse conforme a lo solicitado en el numeral 3 de la convocatoria.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

La apertura de las ofertas técnicas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público en el día y hora señalada en estos pliegos y se efectuará en las oficinas de EMAPAG EP, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana S/N y Av. Miguel H. Alcivar, referencia: Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, Piso Mezzanine.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá a la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>):

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados. La oferta económica se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente.

1.4 Inhabilidades: No podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5 Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, a través del correo de la Comisión Técnica comisiontecnica.sectornoroeste@emapag-ep.gob.ec, la respuesta a su inquietud o

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias tal como lo indica el numeral 2 de la convocatoria.

1.7 Modificación del pliego: La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Contratación, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas a través de la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>) hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>) y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

1.8 Idioma y Autenticidad de los documentos: La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en español. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

1.9 Convalidación de errores de forma: Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través de la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>) en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

1.10 Causas de Rechazo de Ofertas: La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado tratándose de los procedimientos de Lista corta, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para el efecto.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.
- g) Si el oferente no adjunta el Anexo 1 y el Anexo 2 dentro de la propuesta.
- h) Si no se cumplen con los índices financieros solicitados.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:

1.11.1 **Apertura de la oferta técnica:** En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1, un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2.

1.11.1.1 **Criterios de evaluación:** La Comisión Técnica calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la entidad contratante, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que sean aplicables, así como los criterios y parámetros obligatorios establecidos según la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

1.11.2 **Negociación:** La Comisión Técnica, o el delegado de la máxima autoridad en los procedimientos de Contratación Directa, negociará con el proponente de acuerdo a los términos del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes, se declarará desierto el procedimiento de conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Después de efectuada la evaluación de las ofertas presentadas, el Organismo Ejecutor elaborará la propuesta de adjudicación del proceso al oferente que haya cumplido con las especificaciones de los pliegos, sea preferentemente la que implique mayor eficiencia económica y tenga las condiciones suficientes para dar cumplimiento fiel al contrato propuesto, siguiendo la normativa local aplicable y el Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable con CAF.

Concluida la adjudicación, la Agencia Ejecutora emitirá al Beneficiario un informe jurídico del área seccional competente, con el cual, se verificará de manera integral el proceso Concurso Público Internacional (CPI), que llevó a cabo en cumplimiento con lo más altos estándares internacionales y mejores prácticas mundialmente aceptadas para estos procesos, garantizando la igualdad y transparencia y no discriminación en la participación y que no son contrarios a las normas mínimas requeridas por CAF en materia de selección y contratación de consultores y proveedores de servicios, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo del Convenio PPSA (PROGRAMA DE PRE-IN VERSIÓN DEL SECTOR AGUA); que contenga copias de: (i) las publicaciones realizadas y del acta de apertura de ofertas; (ii) enmiendas y circulares aclaratorias de los pliegos; (iii) acta de evaluación de ofertas (incluyendo los criterios de selección); (iv) acta de propuesta de adjudicación elevada por el comité de evaluación (selección); (v) modelo de contrato a ser suscrito y (vi) ficha resumen del proceso.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas se publicarán en la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>).

1.12 Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem.

1.12.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.12.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato. El valor será depositado en una cuenta que el contratista abrirá en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

1.13 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.14 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.15 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al Servicio Nacional de Contratación Pública, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

1.16 Suscripción del Contrato: Notificada la adjudicación, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en la página web

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>). La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación una vez que se cuente con la aceptación del Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe (CAF).

1.16.1 Levantamiento de sigilo bancario: No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.12.2 de la presente sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.17 Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.18 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.19 Reclamos: La solución de controversias y protestas que pudieran generarse en los procesos serán resueltas mediante la aplicación de la legislación local correspondiente y de conformidad con lo establecido en el contrato de préstamo suscrito con CAF. Una vez resueltas, deberán comunicarse previamente a CAF antes de la adjudicación y/o suscripción del contrato pertinente.

Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta deberán dirigir su reclamo por escrito a la máxima autoridad de EMAPAG EP con copia al correo electrónico ecuador@caf.com.

1.20 Administración del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

1.21 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Tratándose de los procedimientos que se realizan por Lista Corta, las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

1. Capacidad técnica y administrativa disponible.
2. Antecedentes y experiencias demostrables en la realización de trabajos anteriores.
3. Antecedentes y experiencias demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato.
4. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría.
5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.
6. Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos en los pliegos.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

publicados en la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>) sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través de la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>).

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

- a) **Primera Etapa:** Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas.-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- I. Formulario Único de la Oferta;
- II. Formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico y Hoja de Vida;
- III. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Integridad de las ofertas.- Verificación de requisitos mínimos:

Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se fijarán mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>) o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b) Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; igualmente, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

2.4 Índices financieros.-Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros serán causal de rechazo de la oferta, y en caso de consorcios cada consorciante deberá cumplir con los índices solicitados.

2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición de que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El Consultor prestará los servicios y entregará los productos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia: Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del Consultor: El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Obligaciones del Consultor: El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.5 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

3.1.6 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Consultor se cumplirá el artículo 101 de la Ley Orgánica

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

del Sistema Nacional de Contratación Pública, tal como se describe a continuación:

Art. 101.-Retención Indevida de Pagos. *-El funcionario o empleado al que incumba el pago de planillas u otras obligaciones de una Entidad Contratante que retenga o retarde indebidamente el pago de los valores correspondientes, en relación al procedimiento de pago establecido en los contratos respectivos, será destituido de su cargo por la autoridad nominadora y sancionado con una multa no menor de 10 salarios básicos unificados, que podrá llegar al diez (10%) por ciento del valor indebidamente retenido, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.*

3.1.7 Administrador del Contrato: El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

INDICE

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 OFERTA ECONÓMICA 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS 1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO 1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES 1.10 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.
------------------	---

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA. 2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
-------------------	--

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*descripción de la consultoría*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información..

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social¹) o, (nombre de la persona natural²), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

¹ Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

² Completar en caso de tratarse de una persona natural.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI

NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.
4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

			dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;
- b) Descalifique mi participación como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.
2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.
3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
<i>Solvencia*</i>			
<i>Endeudamiento*</i>			
<i>Otro índice resuelto por la entidad contratante *</i>			

**Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).*

1.5 OFERTA ECONÓMICA **

(SOBRE No. 2 – para Concurso Público y Lista Corta)

DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
1. COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

	Beneficios o cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Subcontratos y servicios varios	
	Arrendamientos y alquileres vehículos	
	Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	
	Suministros y materiales	
	Reproducciones, ediciones y publicaciones	
	Otros	
2. COSTOS INDIRECTOS		
	Personal de dirección	
	Personal intermedio	
	Personal de mantenimiento y limpieza	
	Personal subalterno	
	Personal de control de calidad	
	Personal informático	
	Personal de servicios varios	
3. GASTOS GENERALES <i>(No aplicable para consultores individuales)</i>		
	Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora	
	Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades	
4. UTILIDAD EMPRESARIAL <i>(Solo aplicable para firmas consultoras)</i>		

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

TOTAL	
--------------	--

TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos, gastos generales y utilidad empresarial, en lo que fuere aplicable, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.)

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.
- e) Cronograma de participación del personal técnico;
- f) Cronograma de ejecución de la consultoría;
- g) Metodología para la ejecución de la consultoría;
- h) Determinación de subcontratación;

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

- i) Los servicios de apoyo a la consultoría; y,
- j) Otros determinados por la entidad de acuerdo a la necesidad del proyecto.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total



**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso **)**

(LUGAR Y FECHA)

**** Nota:** *El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.9 requiere una sola firma.*

**1.10 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO
DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.**

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor
(Máxima Autoridad)

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si **No**

--	--

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = ____ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
VAES				

* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.

VAEP = ____ %

VAES = ____ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAES = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieron en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el **“Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta”** vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL
TECNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*



**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL
TECNICO Y HOJA DE VIDA**

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

3. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
4. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*



**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL .**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de *Lista Corta* para los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL .**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, fecha, número y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través de la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>)

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la ejecución de la consultoría **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL** al oferente (*nombre del adjudicatario*).

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página 4.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de la Dirección Administrativa Financiera de EMAPAG EP, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, respetando la normativa legal aplicable y vigente.

Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la *Consultora* se obliga para con *Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP*, a prestar los servicios de **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

4.2 El objetivo principal del contrato es el prestar servicios de consultoría para los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL** ; y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la *Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP* todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican.

La Consultora se obliga por tanto a:

Prestar servicios de consultoría para el “**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL PARA EL SECTOR NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**”, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

La consultoría se divide en dos proyectos que son:

1. El estudio y diseño definitivo para la dotación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial en la Cooperativa Ciudad de Dios, para realizar el levantamiento del área del polígono de estudio. El trabajo incluye colocación de BM's e imagen digital georreferenciada.

Para agua potable, se ha previsto que incluya la modelación de la red principal y de distribución para un horizonte de 17.000 familias. El punto de captación de agua será el reservorio Ciudad Victoria ubicado a 1,8km del centro del área de estudio.

Para alcantarillado sanitario, se deberá diseñar el sistema considerando sus redes y bombeo hacia un punto de entrega al colector a gravedad ubicado al costado este del área de estudio. El sistema no requiere un tratamiento independiente ya que su efluente se lo integrará a la estación de bombeo principal ML-3, cuya descarga es a la planta de tratamiento MI LOTE.

Para drenaje pluvial, se deberá diseñar el sistema considerando el sentido natural de escurrimiento de las aguas lluvias procurando emplear las vías y áreas libres para la implantación de los canales, tuberías o ductos que se requiera según la importancia del cauce y la necesidad de asegurar una adecuada movilización vehicular y peatonal del sector.

2. DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL SECTOR MONTE SINAI 1 Y 2, Y REALIDAD DE DIOS,

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

SITUADOS AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL y así cumplir con mejorar las condiciones de vida de los habitantes del sector de Monte Sinaí 1 y 2; y Realidad de Dios.

El sector de estudio Monte Sinaí 1 se ubica al noroeste de la ciudad de Guayaquil. Sus límites son: al norte con el sector Realidad de Dios, al sur con el canal de agua del CEDEGE, al este con la cooperativa Sergio Toral, y, al oeste, con Monte Sinaí 2.

El sector de estudio Monte Sinaí 1 tiene un crecimiento acelerado y, aunque aún existen lotes y áreas sin ocupar, se espera que, en el mediano plazo, sean pobladas. La estimación del área de Monte Sinaí 1 es de 308 ha.

Monte Sinaí 2, se ubica referencialmente en las coordenadas UTM del sistema WSG84 Zona 17M: 610285 m E / 9765137 m S (m) en el Noroeste de la Ciudad de Guayaquil, con un área aproximada de 438 ha.

El sector de Realidad de Dios se encuentra al nor-oeste de la ciudad de Guayaquil, colinda por el este con la cooperativa Monte Sinaí, cuenta con un área aproximada de 144 ha.

Los trazados serán definidos en función de los recorridos de campo, y considerando las interferencias que se detecten, las restricciones legales que pudieran existir con las infraestructuras existentes y los desarrollos urbanísticos actuales y futuros del sector.

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

El porcentaje de personal técnico mínimo de la oferta, que podrá ser sustituido será hasta un máximo del 40%.

A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO

7.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de 30 *días*, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; PRIMER DESEMBOLSO: el valor del 20% por ciento *del contrato*, en dólares de los Estados Unidos de América.

7.2. El valor restante del contrato, se lo pagará de la siguiente manera:

Pago contra entrega:

- 10% a la entrega del Producto 1: Informe Inicial ajustados a partir de la reunión de inicio.
- 40% a la entrega del Producto 2: Fase I- Alternativas de Estudio.
- 50% a la entrega del Producto 3: Fase II- Diseño Definitivo.
- 10 % a la entrega del Informe Final

Se deja constancia, de que los desembolsos que hará la Contratante (EMAPAG EP), serán realizados una vez obtenido la revisión y aprobación del Municipio de Guayaquil, así como del Banco Desarrollo para América Latina y El Caribe CAF.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS

8.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

8.1.1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, y que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato en una de las formas establecidas en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

8.1.2. Garantía por Anticipo: la que se rendirá por un valor igual al que recibirá por dicho concepto previo a recibir el mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

8.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Novena. - PLAZO

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS, contado a partir de la notificación de EMAPAG EP, comunicándole el inicio de sus funciones., de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del *1 (uno) por (1000) mil*.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La contratante *designará al administrador del contrato*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión,

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- e) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

13.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 14.1.- "Solución de Controversias" dirá: "Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante").

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (<http://www.emapag-ep.gob.ec>) vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL
CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los consultores que celebren contratos de Consultoría, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Concurso Público”, “Lista Corta” y “Contratación Directa”.

Cláusula Primera. - INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Consultor**”, es el oferente adjudicatario.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el consultor apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El consultor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al consultor por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al consultor.
- b) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el consultor.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el consultor no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta (*días*) siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el consultor está obligado a continuar

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la consultora.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El consultor se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

5.3 El consultor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

5.4 El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en el pliego que es parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. -

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava. - ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 Liquidación del contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

9.1 La contratante efectuará al consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

9.2 Es de cuenta del consultor, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El consultor entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del consultor.

Cláusula Décima: LABORAL

10.1 El consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la entidad contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del consultor. Sin perjuicio de lo cual, la entidad contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del consultor.

Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD

12.1 La entidad contratante y el consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la entidad contratante.

Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-01-2024

El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Cláusula Décimo Cuarta: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

NOTA: *Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.*